

DECRETO No. (0260) DE 2015 **25 JUN 2015**

"Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal 2015"

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 51 de la Ordenanza No.0239 del 1 de diciembre de 2014 y Decreto No. 376 del 26 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 51 de la Ordenanza No.0239 del 1 de diciembre de 2014 y Decreto No. 376 del 26 de diciembre de 2014, establece: "El Gobierno Departamental podrá incorporar mediante Decreto al Presupuesto de la vigencia fiscal respectiva, los recursos con destinación específica, donaciones, aportes y recursos provenientes de convenios."

Que mediante oficio SSC-DAF-PPTO-164 del 9 de junio de 2015, suscrito por el Secretario de Despacho de la Secretaría de Salud, solicita adicionar recursos por valor de \$4.217.991.419, correspondiente a Excedentes Financieros 2014, Rentas Cedidas, con destinación específica

Que el objeto contractual de los recursos señalados en los considerandos anteriores, desarrollan el proyecto que se cita en el presente Decreto, el cual se encuentra inscrito en el Banco Departamental de Programas y Proyectos.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos, así:

SPC	CERTIFICACION	FECHA	CONCEPTO
296099/14 ✓	0989 ✓	12/05/15	Proyecto- Subsidio al aseguramiento en Salud a los 116 Municipios del Departamento de Cundinamarca.
296054/14 ✓	0985 ✓	12/05/15	Proyecto- Fortalecimiento a las instituciones prestadoras de servicios de Salud de la Red Pública y a la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca.

Que el Secretario de Planeación, emitió conceptos favorables Nos. 00174 del 5 de junio de 2015, en los términos del inciso 2º artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente Decreto, teniendo en cuenta que analizó y verificó que la entidad ajustara la modificación en el Plan Operativo Anual de Inversiones, en particular el impacto en las Metas de producto de la adición de estos recursos.

Que la Directora Financiera de la Dirección de Presupuesto (e), emitió concepto favorable el 12 de junio de 2015, en los términos del inciso 2º artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014.

Que la adición de que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión del 18 de junio de 2015, aprobó la adición, según certificación de la Secretaria Ejecutiva de este Organismo del 18 de junio de 2015.

Que los recursos a adicionar y mencionados en los considerandos anteriores no se encuentran incluidos en el Presupuesto inicial, ni se encontraban programados a la fecha de aprobación del mismo, se tratan de recursos con destinación específica, por la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$4.217.991.419) MONEDA CORRIENTE.

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014, el Director Financiero de la Dirección General de Contaduría del Departamento de Cundinamarca, expidió Certificación SH-DGC-025/15 del 20 de marzo de 2015, según la cual existen recursos para ser adicionados al Presupuesto General del Departamento en la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$4.217.991.419) MONEDA CORRIENTE.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1o.- Adiciónese el Presupuesto de Rentas del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, en la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$4.217.991.419) MONEDA CORRIENTE, de conformidad con la Certificación SH-DGC-025-2015 del 20 de marzo de 2015, expedida por el Director Financiero de la Dirección General de Contaduría del Departamento de Cundinamarca, así:

lf



DECRETO No. **0260** DE 2015
()

"Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal 2015"

INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO

POSPRE	AREA FUNCIONAL-FUT	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
IR				INGRESOS REALES	
IR:2				RECURSOS DE CAPITAL	4,217,991,419
IR:2:2				RECURSOS DEL BALANCE	4,217,991,419
IR:2:2-02				EXCEDENTES FINANCIEROS	4,217,991,419
IR:2:2-02-030	TI.B.6.2.1.1.3	999999	3-2800	Excedente Financiero 2014 (Rentas Cedidas)	4,217,991,419
TOTAL ADICIÓN					4,217,991,419

ARTÍCULO 2o.- Adiciónese el Presupuesto de Gastos de la Secretaría de Salud- Fondo Departamental de Salud, con base en el nuevo recurso mencionado en el artículo anterior, así:

CRÉDITOS

**CENTRO GESTOR 1197
FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD- SECRETARÍA DE SALUD**

POSPRE-CODIGO PLAN	AREA FUNCIONAL-FUT	PROGRAMA PRESUPUESTARIO SPC-PRODUCTO	FONDO	PRODUCTO	CODIGO META	TIPO META	CONCEPTO	META CUATRENI	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
GR:3							GASTOS DE INVERSION					
							SUBCUENTA - OTROS GASTOS EN SALUD					4,217,991,419
1							OBJETIVO - DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO					3,072,439,353
08							PROGRAMA - FAMILIAS FORJADORAS DE SOCIEDAD					3,072,439,353
					203	Resultado	META RESULTADO- Logar que el 80% de los entes territoriales municipales, las entidades responsables de pago y la red contratada por el departamento mejoren los resultados en el aseguramiento y la prestación de servicios de salud	80	PORCENTAJE DE MUNICIPIOS	40	40	
05							SUBPROGRAMA - DINAMICA FAMILIAR					3,072,439,353
							PROYECTO - SUBSIDIO AL ASEGURAMIENTO EN SALUD A LOS 116 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA					3,072,439,353
					239	Producto	META PRODUCTO- Mantener cada año la cofinanciación del aseguramiento al régimen subsidiado en los 116 municipios del departamento	116	MUNICIPIOS	116	116	3,072,439,353
GR:3:1-08-05-239	A.2.1.1	29609901	3-2800	01			PRODUCTO- Cofinanciación del Aseguramiento en Salud. Régimen Subsidiado mantenido.					3,072,439,353
4							OBJETIVO - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA GENERAR VALOR DE LO PÚBLICO					1,145,552,066
02							PROGRAMA - MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN					1,145,552,066
					612	Resultado	META RESULTADO- Ascender dos puestos en el ranking nacional de transparencia	2	PUESTOS	0	0	
					613	Resultado	META RESULTADO- Incrementar al 80% el grado de satisfacción de los clientes de la Gobernación de Cundinamarca	80	PUNTOS PORCENTUALES	48	80	

DECRETO No. DE 2015

(0260)

"Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal 2015"

					614	Resultado	META RESULTADO- 3,8 calificación en capacidad de Gestión para Resultados de Desarrollo	3,8	CALIFICACION	0	3,8	
					615	Resultado	META RESULTADO- Subir un puesto en el ranking del desempeño a nivel nacional del Departamento.	7	PUESTOS	5	7	
					619	Resultado	META RESULTADO- La institución Departamental, los gobiernos territoriales y la comunidad involucran al 100% de las diferentes instancias de participación en el desarrollo de sus programas y proyectos generando corresponsabilidad con participación real y activa.	4.993	INSTANCIAS DE PARTICIPACION	0	4.993	
01							SUBPROGRAMA - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN					1,145,552,066
							PROYECTO - FORTALECIMIENTO A LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD DE LA RED PUBLICA Y A LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA					1,145,552,066
					527	Producto	META PRODUCTO- Modernizar 8 Empresas Sociales del Estado durante el cuatrienio	8	IPS	16	1	1,145,552,066
GR:3:4-02-01-527	A.2.4.3	29605401	3-2800	01			PRODUCTO- Hospitales de la red pública del Departamento de Cundinamarca fortalecidos					1,145,552,066
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN												4,217,991,419
TOTAL FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD- SECRETARÍA DE SALUD												4,217,991,419
TOTAL CRÉDITO												4,217,991,419

ARTÍCULO 3o.- Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el Presente Decreto.

ARTÍCULO 4o.- Una vez expedido el presente Decreto el ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

ARTÍCULO 5o.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.


COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá, D.C., a los

25 JUN 2015


ALVARO CRUZ VARGAS
Gobernador


OCTAVIO VILLAMARÍN ABRIL
Secretario de Hacienda


GERMÁN AUGUSTO GUERRERO GÓMEZ
Secretario de Salud


ANDRÉS ALEJANDRO ROMERO ORTIZ
Secretario de Planeación

REVISÓ Y VERIFICÓ: PATRICIA ROJAS MENDEZ- LUIS FERNANDO ARTEAGA BAQUERO
APROBÓ: MERY RAMOS QUINTERO
2015- ADICIÓN ESPECIFICA- xls LUZ ANGELA M

